FECHA: Junio de 2024

SECRETARIA / DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 5:

"ARTÍCULO 5º. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Secretaria de Cultura y Juventud tiene como fin garantizar la conservación y enriquecimiento de las actividades artísticas y culturales del Municipio, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales artísticos, por este motivo, la Administración Municipal debe proporcionar no solo la realización de los diferentes actividades si no el crecimiento en la formación de los procesos culturales en articulación y participación con las diferentes corporaciones que han sido parte fundamental del sector cultural del Municipio de La Ceja, efectuando y fomentando el crecimiento en materia artística, impactando no solo el área urbana si no también rural del municipio y acercamiento de todas las familias cejeñas a la cultura a través de la formación y presentación de procesos artísticos.

El Municipio de La Ceja cuenta con una rica y diversa oferta de artes escénicas (Música, teatro, danza, circo, performance, declamación y lectura literaria, entre otras) que además de reunir niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en sus prácticas, convoca un importante sector de la población, para eventos presenciales y procesos formativos con el fin de enriquecer las expresiones artísticas, en el municipio de La Ceja se ha contado con procesos formativos en estas ramas artísticas, sin embargo con el fin de aumentar la oferta formativa se busca asociatividad para tener la capacidad de acoger toda la ciudadanía, acoger a toda la población que desea participar de estos procesos y ampliar las ofertas culturales que desde las sociedades ESAL se vienen ofertando con excelente participación y crecimiento artístico

Con el objetivo de consolidar al municipio de La Ceja como referente en materia cultural donde la participación en la formación y realización de eventos culturales de las instituciones y corporaciones para el fomento y desarrollo social son el objetivo principal de la secretaria, así como el desarrollo del patrimonio cultural, el Plan Municipal de Cultura 2020-2030 define los programas, las acciones y las metas que deben ser llevadas a cabo para el desarrollo efectivo de las actividades artísticas y culturales del municipio y es la Secretaría de Cultura y Juventud el ente encargado de garantizar su desarrollo, coordinar la ejecución de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento del patrimonio cultural del municipio y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos culturales y artísticos. Por este motivo, la Administración Municipal debe propiciar la realización de diferentes eventos, procesos formativos, y, en general, oferta cultural del municipio liderando el diseño de su metodología de ejecución, adecuando y transformando la manera de hacer llegar la cultura a los hogares y familias cejeñas,

fortaleciendo a los procesos culturales que desarrollan dentro de las sociedades y las acciones necesarias para generar esta oferta cultural.

Considerando que, para esta vigencia, la ruta central de la gestión que adelantará la Secretaria de Cultura y Juventud será el Plan de Cultura y que en su contexto es fundamental la participación de la ciudadanía y la dinamización de la vida cultural local tanto en zona urbana como rural, es necesario dar continuidad a la formación artística y cultural, así como a la agenda cultural, la mayoría de los cuales fueron concebidos por dinámicas de asociatividad entre organizaciones culturales ciudadanas y el municipio de La Ceja. Entre estos eventos mencionamos como ejemplos la formación musical en la vereda San José, Colmenas, Fátima La Playa y el Tambo, formación dancística, teatral, festival noveno Intercolegiados La Tarima, fomento y promoción del libro, procesos de formación en Violin y Viola y acompañamiento a los procesos del Consejo Municipal de Juventud y la Plataforma de Juventud) que han alcanzado un nivel diferencial frente a los procesos de iniciación y esta en capacidad de alimentar con producciones propias la agenda cultural local y juvenil.

Dentro de la gestión cultural, queremos darle y brindarle participación y representación a los procesos de las ESAL, quienes vienen realizando formación desde hace más de 20 años dentro del municipio de La Ceja y haciendo procesos de excelente calidad y con profesionales en materia cultural y artística idóneos para la cultura cejeña, buscando dar muestra no solo del talento de sus integrantes, sino también la calidad de formación de las corporaciones y los procesos que allí se ejecutan en materia cultural, entendiendo que gracias a estas articulaciones se busca extender el alcance de la secretaria en sectores distantes al casco urbano, pero también el crecimiento y enriquecimiento ofertado desde la Administración Municipal, fomentando así el intercambio cultural, el fortalecimiento de artistas locales, espacios de capacitación, creación y proyección.

Entre la diversidad de artes escénicas que se busca fortalecer, están las siguientes:

Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José.
Coro e Iniciación musical

Actividades de formación musical en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, La Playa y El Tambo y Formación en Iniciación Musical con base en la voz en zona urbana, donde se desea impactar las escuelas rurales y fomentar la participación artística, así como llevar los procesos de formación fuera del área urbana dándole lugar al crecimiento y la participación de las escuelas de formación, la ESAL debe garantizar de manera idónea el proceso formativo.

Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José.
Danza

Formación Dancística en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, El Higuerón, La Miel y La Loma y Formación en danzas del vientre en zona urbana

Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José.
Teatro y Lúdica.

Formación teatral y lúdica en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, El Higuerón, La Miel y La Loma y Formación en iniciación teatral en las Instituciones Educativas del Municipio con base en la voz en zona urbana.

Festival Las Artes en escena – Artes y formación artística

Festival que celebra con actividades artísticas y talleres en zona urbana y rural del municipio el día internacional de la danza, el teatro, el mes de la infancia y la niñez, el mes del idioma, el día del arte y otras efemérides de los meses de abril y mayo.

Parches Culturales Cuidamos lo que Somos

Actividades culturales lideradas por jóvenes del municipio en los sectores urbanos y rurales del municipio con muestras de proceso e iniciativas juveniles para toda la comunidad.

Lanzamiento Festival Intercolegiados de Teatro La Tarima

Funciones teatrales realizadas como lanzamiento al Festival Noveno Intercolegiados de Teatro la Tarima del año 2024 con la participación de grupos ganadores del año 2023.

Festival del Libro y la Lectura de los Cejeños FELICES

Realización de actividades de fomento y promoción del libro, la lectura y los valores culturales locales, regionales y nacionales con presencia en zona urbana y rural y en las Instituciones Educativas y participación de escritores y artistas de reconocida trayectoria.

Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas

Continuidad del proceso de formación en violín y Viola, cuerdas frotadas altas para estudiantes de la zona urbana del municipio con proceso previos en estos instrumentos.

Encuentros y Capacitaciones del Concejo Municipal de Juventud y Plataforma de Juventud

Cumplimiento del acuerdo 018 del año 2023 de estímulos y acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud, así como acompañamiento a las actividades de la Plataforma Municipal de Juventud.

A través de la plataforma Secop II, la Entidad publicó invitación pública mediante la cual se requirió a las Entidades Sin Ánimo de Lucro para que manifestarán interés de participar en el proceso con la finalidad de identificar quienes se encontraban interesados y definir la modalidad de contratación, esto es, proceso competitivo o contratación directa, una vez agotado el término para manifestar interés, no se identifica ninguna ESAL interesada, motivo por el cual la Entidad acudirá a la modalidad de contratación directa para suscribir el convenio cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL

Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA con la SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE LA CEJA CON NIT: 890.980.977-3.

Lo anterior, se encuentra definido en el plan de desarrollo 2020-2023, en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3 TU TALENTO, NUESTRO COMPROMISO
LÍNEA ESTRATÉGICA: 2 NUESTRA GENTE NUESTRO COMPROMISO
PROGRAMA: Nuestro compromiso con el deporte y la cultura

Subprograma: Nuestro sello, la cultura.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto. AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA.

2.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	14	15
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Producto: 93141514 Servicios Socioculturales			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

Consecutivo N°: Conforme al Secop II

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la cultura de la población del municipio de La Ceja, se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades.

Actividad	Descripción	Valor total	Valor aporte municipio	Valoración Aporte de la ESAL (en dinero o en especie (cuantificado)

Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José. Coro e iniciación musical.	Brindar apoyo en la coordinación y programación de actividades pedagógico-musicales de iniciación con diferentes grupos de estudiantes en el sector rural brindando procesos de estimulación musical temprana (ETM), iniciación musical y lenguaje musical. Ampliar la concepción de la música y procesos desde lo sonoro, auditivo, corporal, vocal, instrumental y aproximación de diferentes técnicas musicales, experimentación e improvisación, donde se forme al menos dos grupos, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes y otro en zona urbana de 60 estudiantes, realizando dos sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente fomentando la especialización en las diferentes interpretaciones musicales a través de instrumentos y formación vocal, evaluando conocimientos musicales y habilidades además de permitir la exploración	$19.000.000	$9.000.000	$ 10.000.000

	por diferentes instrumentos musicales, se realizaran clases los días Lunes y Martes en zona rural, asi como viernes en zona urbana. Transporte formador a las veredas de corregimiento de San Jose, material de formación como hojas, lápices, colores y espacios locativos, instrumentación musical, material didáctico			
Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José. Danza	Formación Dancística en la Vereda San José y las veredas Colmenas, Fátima, El Higuerón, La Miel y La Loma y Formación en danzas del vientre en zona urbana, dando a conocer los ritmos autóctonos de diferentes regiones, abarcando danzas folclóricas de las regiones colombianas, salsa, merengue, cumbia, joropo, bullerengue, garabato y demás ritmos representativos del folclor colombiano Crear dos grupos, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes y otro en zona urbana de 40 estudiantes, realizando dos sesiones en zona	$25.250.000	$17.100.000	$8.150.000

	rural y una sesión en zona urbana semanalmente impartiendo el proceso de danza a través de los diferentes ritmos, grupos de semilleros, prejuvenil, juvenil y de adultos, realizando presentaciones en el sector rural mostrando el proceso formativo, así como la articulación de los procesos con la re de danza del municipio de La Ceja. Transporte formador a las diferentes veredas del corregimiento de san jose, material de formación y espacios locativos, instrumentación musical, material didáctico y vestuario.			
Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José. Teatro y Lúdica	Brindar apoyo en la coordinación y programación de actividades de formación teatral en el sector rural del municipio de La Ceja, dando bases para el desarrollo de técnicas, como relajación, contacto y comunicación, coherencia, expresión corporal, montaje, espacio escénico, estructura dramática, iluminación dicción y demás técnicas	$26.100.000	$17.100.000	$9.000.000

	actorales. Crear y fomentar obras enfocadas en los diferentes tipos de artes escénicas, como tragedias, comedias, dramas, monólogos y tragicomedia, donde se cuente con al menos un grupo de formación que muestre la expresión artística enfocada en la representación del talento rural cejeño. Transporte formador a las diferentes veredas del corregimiento de san jose, material de formación y espacios locativos, instrumentación musical, material didáctico y vestuario.			
Festival Las Artes en Escena - Artes y Formación Artística.	Festival que celebra con actividades artísticas y talleres en zona urbana y rural del municipio el día internacional de la danza, el teatro, Diseño de agenda, espacios locativos, uso de equipos logísticos y técnicos para la presentación de los artistas, vestuarios y utilería, Pago de agrupaciones artísticas locales y departamentales. Espacios locativos, vestuarios, utilería,	$49.000.000	$39.000.000	$10.000.000

	incentivos y estímulos a los artistas, así como apoyo a premiaciones.			
Parches Culturales Cuidamos lo que Somos	Coordinar y ejecutar los parches culturales en compañía de la coordinación de juventud y la secretaria, ofreciendo de manera mensual eventos artísticos representativos del municipio a toda la comunidad, donde se ejecuten presentaciones musicales, teatrales, dancísticos, lúdicos, declamación y conversatorios con los jóvenes del municipio de La Ceja así como con toda la comunidad, se busca mostrar el crecimiento de los procesos con actividades de esparcimiento cultural. Pago de agrupaciones artísticas locales, Diseño de agenda, espacios locativos, uso de equipos logísticos y técnicos para la presentación de los artistas. Vestuarios, implementación artística, utilería, uso de espacios locativos, incentivos y estímulos a los artistas participantes.	$17.000.000	$12.000.000	$5.000.000
Producción y administración de la	Asegurar en las etapas de producción y	$30.700.000	$20.700.000	$10.000.000

Agenda Cultural y académica del municipio. Dirección de la Formación artística en zona rural y seguimiento al desarrollo de los procesos formativos.	realización todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el desarrollo de las actividades artísticas y académicas de la agenda cultural institucional de la secretaría de Cultura y Juventud y otras entidades en el marco de este convenio, tanto en la zona urbana como en la zona rural, e incluyendo los requerimientos propios de la oferta de formación artística en a la zona rural sur del municipio, asegurar además el crecimiento cultural dentro del municipio, fomentando la participación activa de los artistas locales en los eventos de la Administración Municipal. Diseño de agenda, espacios locativos, uso de equipos logísticos, atención a artistas y asesoría cultural, disposición de todas las necesidades propias para la realización de las actividades, gestión de espacios y procesos artísticos, así como fomento a la realización de eventos.			
Lanzamiento Festival	Realización del noveno Festival Intercolegiados	$ 9.000.000	$ 5.000.000	$ 4.000.000

Intercolegiado de Teatro La Tarima	de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras. Espacios locativos y atención de las necesidades de los artistas. Uso de equipos técnicos y logísticos, utilería y espacios locativos.			
Festival del Libro y la Lectura de los Cejeños FELICES	Coordinar actividades de de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento, se busca además fomentar la lectura y apoyar la escritura independiente del municipio. Pago de varias agrupaciones artísticas. Diseño de agenda,	$31.000.000	$20.000.000	$11.000.000

	espacios locativos, uso de equipos técnicos y logísticos, así como promoción de evento.			
Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas	Coordinar el proceso de formación en violín y Viola, cuerdas frotadas altas para estudiantes de la zona urbana del municipio con proceso previos en estos instrumentos, brindar además un proceso de formación con todos los insumos necesarios para la presentación de eventos de estos mismos procesos, instruyendo y fomentando la instrumentación de cuerdas frotadas, además de consolidar un buen grupo de formación. Uso de espacios locativos y otros equipos e insumos por parte de la ESAL.	$18.450.000	$18.450.000	
Encuentros y Capacitaciones del Concejo Municipal de Juventud y Plataforma de Juventud	Cumplimiento del acuerdo 018 del año 2023 de estímulos y acompañamiento al Consejo Municipal de Juventud, así como acompañamiento a las actividades de la Plataforma Municipal de Juventud donde se fomente la participación activa juvenil, acompañamiento a la	$15.000.000	$10.000.000	$ 5.000.000

	zona rural y conocer las realidades del sector juvenil en las veredeas, visitas a escuelas y colegios dentro del municipio, ofrecer talleres a los jóvenes del municipio donde se cuente con espacios locativos e insumos además del material de trabajo. Espacios locativos y atención de las necesidades para las actividades. Uso de equipos técnicos y logísticos.			

Se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito previamente debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

2.5 Documentos o Constancias Técnicas.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La presente Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la Contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. Se atiende al artículo 5 de dicho Decreto, el cual expresa "ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Las Entidades sin ánimo de lucro, se convierten en una importante alternativa para el cumplimiento de los objetivos puntuales de las administraciones municipales, ya que, por compartir objetivos comunes, pueden realizar aportes entre los convenientes, que permitan el beneficio de la comunidad contando con el aporte de los entes territoriales y de los particulares que busquen los mismos propósitos, (como lo define el decreto 092 de 2017).

Las diferentes modalidades de contratación, incluyen por ley, tasas, contribuciones e impuestos que encarecen desde el orden económico la realización de las actividades que deben desarrollar las unas y otras y que, en el fondo, se recaudan para cumplir estos mismos propósitos y que en general, y en la mayoría de los casos queda diluida en la interminable red de trámites que se desarrollan desde los entes territoriales".

Es por esto y teniendo muy en cuenta la legislación existente, siendo muy acuciosos en la escogencia de la entidad sin ánimo de Lucro (ESAL) en cuanto su idoneidad, trayectoria y los propósitos que persigue, que se convierte en una importante alternativa para el desarrollo de objetivos, propósitos y planes que deben desarrollar tanto los entes territoriales y las entidades que como cooperantes o convenientes desean participar en los procesos que se deben desarrollar en beneficio de las comunidades.

La Entidad Estatal en el desarrollo del presente proceso dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 092 de 2017 en relación a la aplicación de los principios de la contratación estatal "La contratación a la que hace referencia dicho decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el precitado decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

La presente contratación se regirá por las leyes, sus decretos reglamentarios y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen o complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se informa que a la Administración Municipal de La Ceja del Tambo fue presentada propuesta desarrollada por la SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS la cual está alineada con el plan de desarrollo referenciado y con la justificación del proceso, en donde propone realizar y desarrollar autónomamente actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el presente documento, desarrollando un aporte económico de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L ($ 72.150.000), en efectivo, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, esto con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:

Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4. PRESUPUESTO OFICIAL. Para el adecuado desarrollo del convenio que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA", considerando que el municipio realizará aportes por valor de $ 168.500.000, y el asociado deberá aportar como mínimo el 30% de los recursos.

VALOR TOTAL CONVENIO	$ 240.500.000
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 168.350.000
APORTES ADJUDICADOS A LA ESAL	El aporte debe corresponder mínimo al 30% del valor total del convenio de asociación.

De conformidad con la proyección de costos, según el estudio de mercado realizado se tiene que:

El valor total del convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 240.500.000) INCLUIDOS TODOS GASTOS QUE SE PUEDAN GENERAR POR LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad según aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aporta CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($168.350.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 870 del 15 de abril de 2024, dicho valor equivale al 70% del valor del convenio.

La ESAL propone un aporte de mínimo SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L ($ 72.150.000), en efectivo, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio certifica que cuenta con los recursos necesarios para soportar el aporte.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 870 de abril 15 de 2024
Valor: $168.350.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.006 -Fortalecimiento bibliotecas públicas 3.2.3.2.02.02.009.007 – Apoyo a nuestra juventud de La Ceja 3.2.3.2.02.02.009.002 – Fortalecimiento de la formación cultural en el municipio de La Ceja 3.2.3.2.02.02.009.008 – Desarrollo de nuestra cultura 3.2.3.2.02.02.009.012 – Fortalecimiento de la formación cultural en el municipio de La Ceja
Fecha: 2024

6. RETENCIONES

Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato o convenio y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.

7. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor para el FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CUTURALES, PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUD EN LAS ZONAS RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es

posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en la labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de su vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos; por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más el servicio cultural.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa; es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

a. El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

b. Deberá contar con experiencia en proyectos similares cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del valor del aporte del Municipio, para tal fin, deberá adjuntar las copias de los negocios jurídicos y su recibo a satisfacción o certificación de la entidad contratante.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación para lo cual, Municipio estableció los riesgos previsibles conforme a lo señalado en el Manual de Colombia Compra Eficiente "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" versión M-ICR-01.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Interno	Selección	Operacional	Demoras en el inicio del convenio debido a la entrega tardía de los documentos de legalización del mismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	5	5	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente. Sobrecostos no más del 1% del valor del convenio)	2	[redacted]	Si	Contratista

2	General	Interno	Selección	Regulatorio	No suscripción del convenio en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	Si	Entidad Estatal

3	General	Interno	Selección	Regulatorio	No suscripción del acta de inicio en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	6	6	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	5	5	Si	Entidad Estatal
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Si	Contratista

						convenio						supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción						
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del convenio	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente. Sobrecostos no más del 1% del valor del convenio)	3	[redacted]	Si	Contratista

6	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de idoneidad en el personal	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del convenio	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	5	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del convenio de manera intrascendente. Sobrecostos no más del 1% del valor del convenio)	3	[redacted]	Si	Contratista

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del convenio	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	5	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista
8	Especifico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se prese	El no cumplimiento o retraso en el cumpli	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	4 Mayor (Obstruye la ejecución	7	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

					nta con la pande mia del COVI D 19, no permit iendo la ejecuc ión del conve nio actual en los plazos estabi ecidos o cambi ando la imple menta ción de este.	mient o de las activid ades operat ivas.						emerge ncia sanitaria frente a COVID-19, protocol os.						
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ries go por mal uso de la inform ación Se mate riali za cuand o el contra tista en cumpli mient o de sus obliga cion es admini stra	Accio nes Judici ales	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así, permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Reducir las probabili dades de ocurren cia con divulgac ión de políticas sobre la administ ración de la informac ión docume ntal y magnéti ca. Monitor eo a las	1 Raro (pue de ocur rir	1 Ra ro (p ue de oc urr ir	2	[redacted]	No	Supervisor del convenio

					información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual						fuentes de información usadas por el contratista							
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del convenio.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4	4	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes.	1 Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	Bajo	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
P	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1

	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato o convenio de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato o convenio
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato o convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato o convenio
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato o convenio sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato o convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato o convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto	Incrementa el valor del contrato o convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato o convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto	Impacto sobre el valor del contrato o convenio en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón a la ejecución del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato o convenio a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional acorde con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo
Canadá	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$435.580.321			
		Central servicios de construcción	$28.620.713.796			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.177.910.121			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.696.573.433			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$746.344.157			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.148.221.780			

del Norte		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496				
Estados unidos	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$ 436.349.451				
		Central servicios de construcción	$ 28.617.834.543				
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904				
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.066.556.147				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604				
		Otras entidades servicios de construcción	$ 28.617.834.543				
Chile	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$287.055.445				
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780				
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.263.043.958				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496				
Costa Rica	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$436.349.451				
		Central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904				
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$ 1.066.556.147				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.617.834.543				
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de	**2024-2025**			No	N/A	No
		Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas			

	Méxic o)	Chile	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28. 675.403.847	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675. 403.847	Bienes y servicios $1.261.717 .769 Servicios de construcció n $28.675.40 3.847			
		Méxi co	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	N/A	Bienes y servicios $1.695.973 .592 Servicios de construcció n $54.273.80 0.003			
		Perú	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28. 675.403.847	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28. 675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717 .769 Servicios de construcció n $28.675. 403.847			
Corea	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$401.000.000					
		Central servicios de construcción	$28.670.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.147.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$86.020.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.294.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$86.020.000.000					
Estados Unidos	Si	**2023-2024**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 391.900.299					

Mexicanos		Central servicios de construcción	$50.947.068.122			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.959.496.615			
		Otras entidades servicios de construcción	$62.707.009.617			
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2023-2024**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112			
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461			
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018			
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420			
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461			
Unión Europea	Si	**2023-2024**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112			
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461			
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018			
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420			
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461			

Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las						

		Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Lo anterior, da cuenta que el proceso que se busca adelantar por parte de la Administración Municipal de La Ceja no se encuentra cobijado bajo un Acuerdo o Tratado Internacional.

12. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

12.1 Del asociado (ESAL)

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.

2. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas convenidas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.

3. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio y de acuerdo a lo indicado en la justificación del valor del convenio y el aporte de las partes.

4. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soporte. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.

5. Entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

6. Coordinar la logística necesaria para cada una de las actividades a desarrollar (transporte, alimentación, hospedaje, y las demás que se puedan derivar del objeto convenio).

12.2 Del Municipio

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.

2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:

a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.

b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.

c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.

d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.

e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda

c. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal de forma mensual

d. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de La Ceja.

3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.

4. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

13. ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL CONVENIO

13.1. ACTIVIDADES

1. Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José. Coro e iniciación musical.
2. Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José.
3. Escuela Rural Comunitaria de Artes Vivas en las Veredas del Corregimiento San José.
4. Teatro y Lúdica Festival Las Artes en Escena - Artes y Formación
5. Parches Culturales Cuidamos lo que Somos
6. Producción y administración de la Agenda Cultural y académica del municipio. Dirección de la Formación artística en zona rural y seguimiento al desarrollo de los procesos formativos.
7. Lanzamiento Festival Intercolegiado de Teatro La Tarima
8. Festival del Libro y la Lectura de los Cejeños
9. Escuela Municipal de Cuerdas Frotadas
10. Encuentros y Capacitaciones del Concejo Municipal de Juventud y Plataforma de Juventud

13.2. RESULTADOS

Desarrollo efectivo de las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Conformación menos dos grupos de coro, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes y otro en zona urbana de 60 estudiantes, realizando dos sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad.
2	Conformación de dos grupos de danza, uno en zona rural de al menos 20 estudiantes y otro en zona urbana de 40 estudiantes, realizando dos sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad.
3	Conformación de dos grupos de teatro, uno en zona rural de al menos 15 estudiantes y otro en zona urbana de 40 estudiantes, realizando dos sesiones en zona rural y una sesión en zona urbana semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad asi como realizar un festival de teatro.
4	Realizar el festival las artes en escena al menos durante una semana, donde participen grupos a nivel departamental y nacional, durante la semana realizar presentaciones de danza y teatro con la participación de al menos 5 grupos artísticos locales y 5 grupos nacionales y departamentales, así como realizar presentaciones en el teatro Juan de Dios Aránzazu de manera permanente en la semana del festival para fomentar la cultura en el Municipio
5	Realizar los parches culturales en compañía de la coordinación de juventud y la secretaria, ofreciendo de manera mensual eventos artísticos representativos del municipio a toda la comunidad, donde se ejecuten presentaciones musicales, teatrales, dancísticos, lúdicos, declamación y conversatorios con los jóvenes del municipio de La Ceja
6	Asegurar en las etapas de producción y realización todos los requerimientos técnicos, logísticos y humanos para el desarrollo de las actividades artísticas y académicas de la agenda cultural institucional de la secretaría de Cultura y Juventud, donde se pueda contar con agenda cultural semanal, llevando procesos creativos culturales a los sectores tanto urbanos como rural, asegurando presentaciones artísticas semanales de danza, teatro, trova, canto, declamación e interpretación musical, haciendo uso de espacios públicos y descentralizando los procesos culturales.
7	Realizar el noveno Festival Intercolegiados de Teatro LA TARIMA, con la participación de grupos de teatro las de Instituciones Educativas del Municipio, así como grupos invitados nacionales, locales e internacionales. Actividad creada y liderada en alianza por la Secretaría de Cultura y la Juventud, Sociedad de Mejoras Públicas y la Corporación Teatro Bitácoras, asegurando la presentación de al menos 5 grupos de teatro locales invitados.
8	Realizar actividades de fomento y promoción de la lectura y la escritura creativa cejeña y nacional a través de lecturas, conferencias y eventos culturales alrededor de la distribución y comercio de productos editoriales. 4 días de evento asegurando la participación de escritores tanto locales como departamentales y nacionales.
9	Conformación menos dos grupos de violín y viola en zona urbana con al menos 30 estudiantes cada uno, realizando al menos dos sesiones semanalmente, además de realizar al menos dos eventos y presentaciones artísticas con los usuarios y la comunidad.

10	Brindar acompañamiento al menos una vez por semana a las actividades de la Plataforma Municipal de Juventud donde se fomente la participación activa juvenil, acompañamiento a la zona rural y conocer las realidades del sector juvenil en las veredas, visitas a escuelas y colegios dentro del municipio

Para tal fin, el asociado deberá presentar al municipio de La Ceja informes mensuales e informe final con registros fotográficos donde se dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 Del Asociado

Además de lo pactado en el convenio y la propuesta presentada, el asociado se comprometa a:

1. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad convenidas.
2. Dar el aporte en dinero del porcentaje indicado en su propuesta
3. Entregar soporte de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Presentar con cada legalización de cuentas al municipio los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
8. Facilitar a la comunidad y a los interesados el ejercicio de control social
9. Cumplir con las obligaciones del convenio y con las que se deriven de la ley, reglamento y los lineamientos vigentes a que se expida con posterioridad y que contemple aspectos relativos a la ejecución del objeto convenido.
10. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996. , en original.
11. Suscribir el acta de liquidación del convenio en caso que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente, en caso de llevarse a cabo.
12. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del convenio.
13. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del convenio.
14. Garantizar todas las condiciones necesarias para ejecutar a cabalidad el objeto y actividades convenidas.
15. Contar con el personal idóneo necesario para la ejecución del convenio.
16. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio.

17. Contar con los instrumentos musicales, equipos y personal necesario para le ejecución del convenio.
18. Mantener comunicación permanente con el Municipio y con la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del convenio.
19. Realizar proceso de pago de derechos de autor si es del caso, de conformidad con la normatividad aplicable y ante la autoridad nacional respectiva.
20. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente convenio.

14.2 Obligaciones del Municipio

1. Cancelar al conveniente en la forma y términos pactado, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el asociado para el cumplimento de sus obligaciones.
3. Realizar seguimiento al convenio a través del supervisor del mismo.

15. FORMA DE DESEMBOLSO

El Municipio realizará los desembolsos siguiente manera:

Se realizarán desembolsos parciales de conformidad con el avance del proyecto, previa verificación por parte del supervisor contractual del mismo y presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio.

Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC.

16. PLAZO: Vigencia 2024 desde el inicio del convenio en el SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

Municipio de La Ceja del Tambo.

18. SUPERVISIÓN: El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente convenio, conforme con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente convenio estará en cabeza de la Secretaría de Cultura y Juventud; a través de su Secretaria o de quien esta designe para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo.

19. ESTUDIOS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los

Procesos de Contratación, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

La tarea de la Entidad Estatal al realizar el Estudio de Sector consiste en verificar el conjunto de bienes, servicios y actividades que los particulares están dispuestos a intercambiar por una contraprestación, es decir, "oferta" en sentido económico, y de ninguna manera se refiere a una simple manifestación de voluntad con los elementos esenciales de un negocio jurídico".

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del convenio, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para determinar si existen entidades interesadas en realizar un aporte mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, toda vez que hoy se tiene una oferta que cumple con dicha condición; sin embargo, se requiere validar que entidades pueden ofrecer este porcentaje en dinero, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por tal razón, se considera pertinente realizar una invitación a las entidades sin ánimo de lucro para que se vinculen con el desarrollo del objeto.

Los proponentes deberán demostrar que cumplen con los requisitos establecidos en los estudios previos, donde se demuestre su capacidad para desarrollar el objeto del convenio posteriormente a dicha invitación y a la respuesta o no de los posibles interesados, se determinará si se procede con contratación directa o se realiza un proceso competitivo.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

La Secretaría de Cultura y Juventud analizó cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso encontrando que las entidades han adquirido servicios similares; para el caso particular se espera poder acceder a la suscripción de un Convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro por las condiciones particulares de apoyo y aporte en dinero por parte de la ESAL lo que se espera permita mayor impacto y optimización de los recursos públicos.

Contratos o convenio similares de años anteriores

CONTRATO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2021.04.14.052.341	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento y ejecución de actividades artísticas y culturales en el	$56.100.000	MENSUAL	06 meses

		municipio de La Ceja			
2022.10.14.053.289	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para la ejecución y desarrollo de la agenda cultural y artística del municipio de La Ceja.	$160.000.000	MENSUAL	10 meses
2022.10.14.052.288	Municipio de La Ceja Antioquia	Aunar esfuerzos para el fomento de actividades artísticas y culturales, programada por la secretaria de Cultura y juventud en las zonas rural y urbana del municipio de La Ceja.	$85.188.000	MENSUAL	11 meses

20. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Cultura y Juventud no encontró en el municipio de La Ceja otras entidades tipo ESAL que puedan cumplir las condiciones exigidas para la suscripción del convenio.

A la fecha el Municipio cuenta con una propuesta con el fin de suscribir convenio en el cual la ESAL aportaría recursos en dinero superior al 30%; sin embargo; y con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente la Entidad Estatal hará convocatoria pública con el fin de evidenciar si existen otras entidades interesadas en realizar aportes mínimos del 30% del valor total del convenio, lo que determinaría realizar un proceso competitivo o realizar una contratación directa.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al objeto propuesto y buscando más eficiencia, eficacia, economía y gestión adecuada de los riesgos.

Contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo en el ámbito cultural y social, sino que potenciará el desarrollo de nuestro municipio.

Lo anterior enmarcado en el Plan de Desarrollo.

21. INDEMNIDAD

El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo.

EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo.

EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este debe ser notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

22. LIQUIDACIÓN: La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

23. ANEXOS

- Cotización
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

LAURA BEGOÑA QUINTERO SÁNCHEZ
Secretaria.
Secretaría de Cultura y Juventud